

PROYECTO DE LEY DE EXPORTACIÓN DE AGUAS: OTRA VEZ?

En agosto del 2000, organizaciones que se encontraban trabajando sobre la Ley de Aguas, encontraron que la Cámara de Diputados había aprobado un proyecto de Ley sobre concesiones de fuentes de agua con fines de exportación en el departamento de Potosí. El mencionado proyecto autorizaba al Superintendente de Saneamiento Básico a otorgar concesiones de fuentes de aguas con fines de exportación en el departamento de Potosí, estableciendo un monto de regalías y tasas a pagar por los titulares de las concesiones de 13% de los ingresos brutos del volumen exportado. De este monto, el 12% estaba destinado al departamento y el 1% para la Superintendencia de Saneamiento Básico.

El 14 de septiembre, uno de los socios de la empresa Corporación Boliviana de Recursos Hídricos COBOREH, Peter Mac Farren, presentó su proyecto en el mini hemiciclo del Parlamento, en un evento auspiciado por el Comité para la Gestión del Agua en Bolivia CGIAB. En esa ocasión, el representante de COBOREH dio a conocer que el volumen de agua a exportar era de 800 lt/seg en una primera etapa, 2000 lt/seg en la segunda etapa hasta llegar a 3000 lt/seg en la tercera etapa. Con el monto de regalías propuesto en el proyecto de ley, esto significaba ingresos para el departamento que iban desde 1.261.440 dólares en el primer año hasta 7.639.154 dólares a partir del tercer año. De acuerdo al expositor, las inversiones de la empresa ascendían a 80 millones de dólares en caminos, electrificación, estudios explorativos, tuberías, estanques de acumulación, etc., mientras que la empresa estaría percibiendo como ingresos brutos un monto de 76 millones de dólares desde el tercer año. La demanda de agua provenía de las empresas mineras multinacionales que operan en Chile y que requieren agua para sus operaciones actuales y futuras, tales como Doña Inés de Collahuasi (Falcon bridge Ltd, Minorco, Mitsu & Co. Ltd), La Escondida, Río Chilex. 5. A. (Río Algom Ltd), Codelco, Essan y otras menores. Lo que la empresa COBOREH dijo requerir era una ley que establezca las regalías y una ley específica, es decir una Ley de Exportación de Aguas.

Habiendo tomado conocimiento sobre el proyecto de ley así como el de la empresa COBOREH, varias instituciones potosinas llevaron a cabo un Seminario en el Colegio de Abogados, el 11 de octubre del 2000, en el cual pudieron ver la grabación de la presentación en el mini hemiciclo parlamentario y conocer por esta vía los detalles del proyecto de exportación de aguas, así como el estado del proyecto de ley aprobado en la Cámara de Diputados, enterándose de esta manera que la Brigada Parlamentaria Potosina había promovido esa propuesta sin que la población regional sea consultada.

En este sentido, los participantes del evento en Potosí, emitieron un pronunciamiento a la opinión pública que puntualizaba lo siguiente:

El proyecto estaba basado en suposiciones carentes de antecedentes básicos, observaban que existen países que han eliminado de sus políticas de estado la exportación del recurso agua por considerar este un recurso estratégico para la vida, no se había seguido el tratamiento de leyes, no existía consenso para la aprobación de dicha ley, por lo que las organizaciones e instituciones firmantes desconocieron cualquier acuerdo preexistente. Censuraron la arrogación de representatividad para entregar recursos a países vecinos, así como la actitud del Concejo Departamental y del Comité Cívico por apoyar de manera ciega y sin fundamento una ley considerada atentatoria a la nación.

El 6 de octubre en un acuerdo firmado con las organizaciones campesinas, el gobierno se comprometió a no aprobar el proyecto de Ley de Exportación de Aguas, deteniendo su aprobación en el Senado.

Posteriormente la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza incorporó entre sus consideraciones sobre recursos hídricos:

“El recurso hídrico es un bien social, escaso y fundamental para la sobrevivencia y el desarrollo de la población urbana y rural. Asimismo, no es un recurso renovable por lo que es preciso que el Estado y la sociedad incluyan consideraciones intertemporales para determinar y promover un acceso irrestricto al mismo, pero tratando de optimizar su aprovechamiento. El país no cuenta ni con un esquema institucional ni con un marco normativo integrales que permitan la observación de estos principios y la optimización en el aprovechamiento de este recurso.

En consecuencia, la EBRP promoverá un proceso de consenso con la sociedad civil, particularmente con los sectores indígenas, campesinos y colonizadores que detentan derechos consuetudinarios de uso y aprovechamiento del recurso agua en áreas rurales, hacia la elaboración de una norma específica para el recurso hídrico que establezca tanto los derechos y obligaciones de toda la población, como un marco institucional reconocido y aceptado por el Estado y la sociedad civil.”

A pesar de lo anterior, las instituciones y organizaciones potosinas, en octubre de este año, tomaron conocimiento que el Comité Cívico nuevamente incorporó entre sus demandas, de manera inconsulta, la aprobación inmediata de la Ley de Exportación de Aguas.

En consecuencia, el FOBOMADE Potosí vio la necesidad de convocar nuevamente a un evento a un debate del proyecto mencionado. Este evento fue realizado el 23 de octubre y esta vez sí contó con la presencia del Comité Cívico, consejeros departamentales, representantes universitarios, de Sergeomin, representantes de la Prefectura e instituciones potosinas.

Los expositores, de la IUCN, PADEM y CGIAB, demostraron como frente a un recurso escaso y vital, como es el caso del agua, los países de la región y del mundo elaboran estrategias internacionales que garanticen su conservación y acceso por parte de sus pobladores, criticaron que se apruebe una ley para legalizar un proyecto de la magnitud del proyecto COBOREH sin conocer la existencia, magnitud y origen de los acuíferos de donde se pretende exportar volúmenes de agua que llegan hasta 3000 lt/seg y observaron las bajas regalías que este proyecto millonario dejaría al departamento. Entre los aspectos legales remarcaron que una ley de exportación de aguas sin una Ley marco de Aguas, complicaría aún más el confuso panorama legal en la materia.

Sin embargo, los representantes del Comité Cívico insistieron en que este es un asunto de competencia departamental y que ningún habitante de otro departamento debería emitir criterios al respecto. Lanzaron acusaciones sin respaldo, sin entrar a la discusión argumentada de los temas planteados, particularmente sobre los aspectos técnico-ambientales, los aspectos económicos, legales y geopolíticos, intentando desmarcarse del proyecto COBOREH que en la actualidad es el único motor de la ley.

Las demás instituciones potosinas presentes, inclusive algunas gubernamentales coincidieron en la necesidad de contar con estudios técnicos e independientes para poder evaluar un proyecto de exportación de aguas y en la necesidad de contar con una estrategia de recursos

hídricos, elaborada en base a información científica, participación ciudadana, criterios geopolíticos y consensos locales, departamentales y nacionales.

Para el FOBOMADE, el agua es el elemento primordial de la naturaleza. La vida es en alto grado, un prodigio de este elemento. El desarrollo y la calidad de vida de la población están en clara dependencia de la oferta, tanto en cantidad como en calidad, del agua. Pero el agua es un recurso finito y escaso, que debe ser protegido en sus diferentes aspectos ambientales. Por lo anterior, el agua es un bien común. La provisión de aguas para todos es un asunto de justicia. El agua es un derecho humano de los individuos y comunidades. La carencia de agua que agobia a millones de seres humanos responde, más que a la escasez natural a la inequidad en la distribución del agua y a las políticas inadecuadas, tanto para el manejo de las cuencas hidrológicas y los cuerpos de agua como para su distribución, en otras palabras se trata de falta de justicia socio ambiental. El agua no es una mercancía. Nadie puede ser privado de agua por incapacidad de pago. El agua no puede convertirse en un objeto de lucro ni de monopolio por la gran empresa.

En consecuencia tanto las comunidades, las regiones como el país deben pensar en el presente y en el futuro de tal modo de asegurar el acceso de la población a este recurso. Para ello el país debe contar con una Estrategia de Recursos Hídricos, basada en la participación ciudadana y el acceso a la información.

Por lo anterior, aprobar una Ley de Exportación de Aguas sin contar con una estrategia para un recurso escaso, es absolutamente irresponsable con las generaciones actuales y futuras, sobretodo cuando constatamos que empresas transnacionales que operan en países vecinos se van asegurando el acceso no solo a sus propias fuentes sino también a las nuestras, con una visión de planificación geopolítica que nuestros gobernantes parecen desconocer.

El desarrollo de la discusión de la Ley de Aguas ha sido bastante amplio, pero la aprobación de una Ley de Exportación de Aguas, que establece la privatización de este elemento y su venta como mercancía, hacen inútiles todos esos procesos participativos e invalidan la discusión de esta Ley marco que debe responder a las políticas y estrategias que el país debe debatir y asumir.

FOBOMADE

Foro Boliviano sobre Medio Ambiente y Desarrollo
fobomade@fobomade.org.bo
<http://www.fobomade.org.bo>